



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 326/17

Neuquén, 20 de septiembre de 2017

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (LEN), las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN Nos. 310/16, 316/17 y 317/17 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Ley de Educación Nacional reconoce el derecho de todos los docentes del sistema educativo a la capacitación y actualización integral, gratuita y en servicio, a lo largo de toda su carrera.

Que el artículo 74 de la LEN prescribe que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN acordarán las acciones que garanticen el derecho a la formación continua a todos/as los/as docentes del país, en todos los niveles y modalidades, así como la gratuidad de la oferta estatal de capacitación.

Que la Resolución CFE N°316/17 aprobó el Plan de Acción 2017-2021 del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACION PERMANENTE "NUESTRA ESCUELA".

Que dicha Resolución establece un "segundo trayecto" de formación para el período 2017-2021 con diversos componentes, uno denominado "Formación Docente Situada", el cual incorpora dispositivos formativos tendientes a fortalecer las prácticas de gestión institucional y pedagógicas de los equipos directivos y las prácticas de enseñanza de los docentes y otro, denominado "Formación Docente Especializada" que comprende propuestas de cursos, ciclos de actualización académica y especializaciones brindados por el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION DOCENTE (INFD) y por las áreas formativas a cargo de instituciones convalidadas conjuntamente por el INFD y los Ministerios de Educación de las Jurisdicciones.

Que por Resolución CFE N°317/17 se estableció que el "segundo trayecto" de la "Formación Docente Situada" y las propuestas de "Formación Docente Especializada" que se dicten en el marco del Plan de Acción 2017-2021 del Programa "Nuestra Escuela" se acreditarán con los puntajes correspondientes a la carrera docente conforme la normativa jurisdiccional que corresponda en cada caso.

Que a tal efecto el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION DOCENTE ha realizado consultas con los referentes de las jurisdicciones y se han acordado los



Consejo Federal de Educación

parámetros necesarios para la certificación de la "Formación Docente Situada" en la educación obligatoria.

Que la presente medida se adopta con el voto unánime de los miembros presentes de esta asamblea federal conforme lo establece la Resolución CFE N° 1/07, a excepción de las provincias de Chaco, San Luis y Tierra del Fuego por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA 83° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

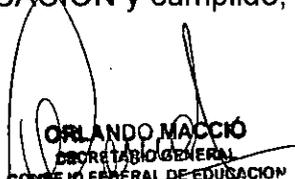
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°— Aprobar los criterios orientadores para la certificación de la participación, cursada y/o aprobación, según corresponda, de las acciones de "Formación Docente Situada" correspondientes al PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE – "NUESTRA ESCUELA", segundo trayecto 2017-2021, que como anexo I integra la presente medida.

ARTÍCULO 2°— Aprobar los modelos de certificados que las Jurisdicciones deberán extender para acreditar a los cursantes la realización de las propuestas formativas de la "Formación Docente Situada y Especializada" del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE "NUESTRA ESCUELA", que como anexos II, III, IV, V, VI y VII integran la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°— Las Jurisdicciones deberán informar a través de la autoridad del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE "NUESTRA ESCUELA", al comienzo de cada ciclo lectivo, la cantidad de acciones formativas a desarrollar durante el año con su respectiva carga horaria. Al finalizar el ciclo lectivo las jurisdicciones deberán ratificar o rectificar la información presentada en cuanto a actividades y carga horaria desarrolladas.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.


ORLANDO MACCIO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

Resolución CFE N° 326/17


Dr. ALEJANDRO O. FINOCCHIARO
Ministro de Educación